

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 21 DE ABRIL DE 1975

NÚM. 91

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

CIRCULAR NUM. 28
 PROPAGANDA AEREA

Con fecha 8 del actual, el Excelentísimo Sr. Subsecretario de Aviación Civil, comunica a este Gobierno Civil que autoriza los vuelos de propaganda aérea que se pretenden llevar a cabo en territorio de esta provincia, por la Compañía «RUTA», Publicidad y Fotografía Aérea, de Murcia, con las siguientes observaciones:

Reglas generales de vuelo y normas operativas: Las del Reglamento de Circulación Aérea y Decreto del 13 de agosto de 1948, que no se opongan a las anteriores.

Sistema de publicidad: Remolque de cartel con slogans autorizados en prensa, radio y televisión con destino a distintas firmas comerciales.

Período de validez: Un año a partir del 7 del actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 15 de abril de 1975.

El Gobernador Civil,

Francisco Laína García

Núm. 903.—308,00 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León
 Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado
 ZONA DE CISTIERNIA

Anuncio de embargo de bienes inmuebles

Don Vicente Alonso García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Cistierna.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública que más adelante se indica, por el concepto, Municipio, ejercicios e

importes que asimismo se expresan seguidamente, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio administrativo, se declara el embargo de las fincas pertenecientes al mismo, según consta en la certificación catastral unida a las actuaciones, que a continuación se describen:

Deudor: Hr. Plautila Río Fernández

Municipio: Boñar.

Fincas urbanas embargadas como de la propiedad del deudor:

1.^a—Fincas urbana, al término municipal de Boñar, parcela 03-07-005-01, a nombre de herederos de Plautila del Río Fernández, ubicada en la calle de Las Escuela A56, con los siguientes linderos: derecha, Malaquías Revuelta Rodríguez; izquierda, Juana Fernández Zapico; fondo, herederos de Plautila del Río Fernández.

Dicha parcela, consta de una superficie total de doscientos noventa y un metros cuadrados, teniendo una superficie cubierta de doscientos tres metros cuadrados.

2.^a—Fincas urbana, al término municipal de Boñar, parcela 03-07-006, a nombre de Herederos de Plautila del Río Fernández, ubicada en la calle Las Escuelas A57, con los siguientes linderos: derecha, Eugenia Fernández del Río; izquierda, Juana Fernández Zapico; fondo, Malaquías Revuelta Rodríguez.

Dicha parcela consta como solar, con una superficie de mil ciento sesenta y tres metros cuadrados.

Las fincas descritas quedan afectas por virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor de este expediente, por sus débitos correspondientes al concepto de urbana de los años 1972, 1973 y 1974 y que importan:

Por principal: 522 pesetas; recargos de apremio del 20%: 104 pesetas; costas presupuestadas: 5.000 pesetas. Total: 5.626 pesetas.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 120-3 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y requiéraseles para que en el plazo de tres días o de quince si fueran forasteros, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentaran.

Expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado, interesando se expida certificación de las cargas con que puedan estar gravados los inmuebles embargados. Y remítase en su momento este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de la correspondiente subasta, según dispone el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo acordado en la transcrita providencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción, toda vez que el deudor se halla declarado en rebeldía, advirtiéndole a éste y, en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios o persona bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se hallan las fincas embargadas, que se les tendrá por notificados a to-

dos los efectos legales mediante el presente anuncio. Y que de no estar conforme con el embargo practicado, podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, pero el recurso no suspenderá el procedimiento de apremio a no ser que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma establecida en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Cistierna, 26 de marzo de 1975.—El Recaudador T. Estado, Vicente Alonso García.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.

1972

**

Anuncio de embargo de bienes inmuebles

Don Vicente Alonso García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Cistierna.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública que más abajo se indica, por el concepto, Municipio, ejercicios e importes, que asimismo se expresan seguidamente, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio administrativo, se declara el embargo de las fincas pertenecientes al mismo, según consta en la certificación catastral unida a las actuaciones, que a continuación se describen:

Deudor: Victoriano Díez Acevedo

Municipio: Boñar.

Fincas urbanas embargadas como de la propiedad de este deudor:

Finca urbana, al Municipio de Boñar, anejo de Veneros, parcela catastral 01-DI-023, registro fiscal M000-A17, a nombre de D. Victoriano Díez Acevedo, ubicada el LG-Veneros, con los siguientes linderos: derecha, terreno público; izquierda, terreno público; fondo, terreno público.

Dicha parcela catastral tiene una superficie total de cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados, sobre la que existen las siguientes edificaciones: dos plantas destinadas a vivienda, con una por planta, de setenta y nueve metros cuadrados. Un tendelón de veinticuatro metros cuadrados, y dos plantas destinadas a pajares y cuadras, con sesenta y cinco metros cuadrados de superficie cada una.

Las fincas descritas quedan afectas por virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor de este expediente, por sus débitos correspondientes al concepto de urbana de los años 1972 y 1973 y que importan:

Por principal: 304 pesetas; recargos de apremio del 20 %: 61 pesetas; costas presupuestadas: 5.000 pesetas. Total: 5.365 pesetas.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 120.3 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y requiéraseles para que en el plazo de tres días o de quince si fueran forasteros, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentaran.

Expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado, interesando se expida certificación de las cargas con que puedan estar gravados los inmuebles embargados. Y remítase en su momento este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de la correspondiente subasta, según dispone el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación.»

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo acordado en la transcrita providencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55/2 de su Instrucción toda vez que el deudor se halla declarado en rebeldía, advirtiéndole a éste y, en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios o persona bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se hallan las fincas embargadas, que se les tendrá por notificados a todos los efectos legales, mediante el presente anuncio. Y que de no estar conforme con el embargo practicado, podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, pero el recurso no suspenderá el procedimiento de apremio a no ser que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma establecida en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Cistierna, 26 de marzo de 1975.—El Recaudador de Tributos del Estado, Vicente Alonso García.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.

1972

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA SECCION DE ENERGIA

Expte. 19.886 - R. I. 153.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de In-

dustria de León, a petición de Antibióticos, S. A., con domicilio en León, Avda. de Antibióticos, S. A., solicitando autorización para el establecimiento de una Subestación de transformación, líneas de alta tensión y centros de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Antibióticos, S. A., la instalación de una subestación de transformación, líneas de alta tensión y centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Se construirá una nueva Subestación de transformación a 44/3,5 kV., de tipo intemperie en la que se instalarán tres puestos de transformación trifásicos de 9 MVA. y otros dos de 3,5 y 3 MVA (estos dos últimos actualmente en servicio en la subestación existente). Desde esta subestación, mediante líneas subterráneas a 5,5 kV. se alimentarán seis centros de transformación de tipo cabina interior blindados que irán ubicados en la Sala de Máquinas general, Sala de Máquinas Plantas Piloto y Anexo, Fermentación nave 2, Fermentación nave 3, Síntesis de Cefalosporinas y Recuperación de Penicilinas y Cefalosporina C, siendo sus potencias de 1.600 kVA., 2.000 kVA., 1.500 kVA., 2.000 kVA., 2.000 kVA. y 2.000 kVA., respectivamente y las tensiones 5,5/398-230 para todos ellos quedando la totalidad de las instalaciones en terrenos de la fábrica de Antibióticos, sita en la Avda. de Antibióticos, núm. 39 en León.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 7 de abril de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

2157

Núm. 869.—781,00 ptas.

**

R. I. 6.337. - Núm. 19.725.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, c/ Legión VII, núm. 6.

solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto

Autorizar a Iberduero, S. A., Distribución León, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes: Una línea subterránea a 13,2 KV. de 83 m. de longitud, derivada de la de León Industrial, S. A., y con término en un centro de transformación de tipo cabina elevada de 2 x 400 KVA., tensiones 13,2 KV./380-220 V. que se instalará en el Complejo Urbanístico «El Brañilín», en el Puerto de Pajares (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 7 de abril de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

2160 Núm. 872.—594,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para llevar a cabo las obras de pintado de señalización horizontal de varias plazas y calles de León, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 978.123,00 ptas.

Plazo de ejecución: Quince días.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 19.500 ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de, las acepta íntegramente y se compromete a con estricta sujeción a los expresados documentos, por la

cantidad de pesetas (en letra.—(Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de 10 a 12 horas, en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 18 de abril de 1975.—El Alcalde, Manuel Díez Ordás.

2279 Núm. 928.—528,00 ptas.

**

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para llevar a cabo las obras de tratamiento con lechada asfáltica de emulsión catiónica en varias plazas y calles de León, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 2.196.600 ptas.

Plazo de ejecución: Quince días.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 44.000,00 ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de, las acepta íntegramente y se compromete a con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra.—(Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de 10 a 12 horas, en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 18 de abril de 1975.—El Alcalde, Manuel Díez Ordás.

2278 Núm. 927.—539,00 ptas.

Ayuntamiento de Valderrueda

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en la subasta de las obras de abastecimiento de agua y alcantarillado de Morgovejo, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, pudiendo presentarse reclamaciones durante el indicado plazo, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Valderrueda, 13 de abril de 1975.—El Alcalde, José García Alvarez. 2203

Ayuntamiento de Boca de Huérgano

Aprobado por el Pleno Municipal el proyecto Camino Vecinal de la Carretera LE-641, a Valverde de la Sierra, de este Ayuntamiento por un importe de un millón ochocientos setenta y una mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas (1.871.654), redactado por el Ingeniero de Caminos C. y P. D. Pedro Reviriego Reviriego, por el presente se expone al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, al objeto de que puedan presentarse los reparos y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Boca de Huérgano, 7 de abril de 1975.—El Alcalde, (ilegible). 2208

Ayuntamiento de Burón

No habiéndose presentado a las operaciones de alistamiento, rectificación, cierre y clasificación de soldados del reemplazo del año actual el mozo que luego se dirá, se le cita por medio del presente para que haga su presentación en este Ayuntamiento antes del día 25 del actual, bajo apercibimiento de ser declarado prófugo.

Mozo: Juan Vargas Jiménez, hijo de Hermógenes y Rosario, nacido en Burón el día 11 de marzo de 1955.

Burón, 11 de abril de 1975.—El Alcalde, Fidel Alvarez Allende. 2247

Ayuntamiento de Quintana del Marco

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para contratar la ejecución de las obras de «Construcción de un puente sobre el río Jamuz en Quintana del Marco», teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 1.454 649 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Fianza provisional: 29.093 pesetas.

Fianza definitiva: 58.186 pesetas.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en Documento Nacional de Identidad número, expedido el, en plena posesión de su capacidad jurídica

ca y de obrar, en nombre propio (o en representación de) toma parte en la subasta de las obras de «Construcción de un puente sobre el río Jamuz en Quintana del Marco» anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número de fecha, a cuyos efectos hace constar

a) Ofrece el precio de pesetas, que significa una baja de pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del carnet de Empresa con responsabilidad.

d) Acompaña documentación acreditativa de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

(Fecha y firma del proponente).

Las proposiciones se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de diez a trece horas en las oficinas de este Ayuntamiento, e irán en sobre cerrado, en el que figurará: Proposición para tomar parte en la subasta de las obras «Construcción de un puente sobre el río Jamuz en Quintana del Marco». Y la apertura de pliegos se celebrará en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil en que expire el plazo de licitación.

Quintana del Marco, a 4 de abril de 1975.—El Alcalde, (ilegible).

2206 Núm. 904.—704,00 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 158 de 1975, por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de D. Manuel Matilla Pérez, contra resolución del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de León, de 30 de enero de 1975, por virtud de la cual desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la de 26 de octubre de 1974, denegando al recurrente autorización para derribo y reconstrucción de inmueble de su propiedad que había solicitado al amparo del art. 79 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

En resolución de esta fecha se ha

acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64, núm. 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a siete de abril de mil novecientos setenta y cinco. José García Aranda.

2154 Núm. 879.—429,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado bajo el núm. 78/75, de los que se hará mención, se dictó por este Juzgado sentencia conteniendo los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el Ilustre Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Entidad «Textil Industrial Leonesa, S. A.», de este domicilio, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo y dirigido por el Letrado Sr. Madruga, contra D. Antonio Benavides Carmona, mayor de edad, industrial y vecino de Madrid, con establecimiento abierto en la calle La Bañeza, núm. 10, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 62.606,00 pesetas de principal, intereses y costas, y . . .

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Antonio Benavides Carmona, vecino de Madrid, y con su producto pago total al ejecutante «Textil Industrial Leonesa, S. A.», de las sesenta y dos mil seiscientas seis pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde los protestos de las letras y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricado».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación de la sentencia al demandado declarado en rebeldía, expido el presente que firmo en León, a diez de abril de mil nove-

cientos setenta y cinco.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.

2138 Núm. 873.—660,00 ptas.

**

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado bajo el número 39-75, de que se hará mención se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia: En la ciudad de León a ocho de abril de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Abel Fernández Calderón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, Avenida José Aguado, 19, representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Luis Revenga Domínguez, contra D. José Antonio Castro García, mayor de edad y vecino de La Mata de Curueño, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 12.012 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante, contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad del demandado don José Antonio Castro García, de La Mata de Curueño, y con su producto pago total al ejecutante don Abel Fernández Calderón, de la suma de doce mil doce pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde el protesto de la letra y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricado».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación de la sentencia inserta al demandado en rebeldía, expido el presente en León a ocho de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible).

2184 Núm. 895.—682,00 ptas.

**

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 30-75, se tramitan

autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de la Entidad Motores, Tractores y Autocamiones, S. A. "Motrauto", de esta ciudad, representada por el Procurador Sr. González Varas, contra don Agustín de Celis Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino que fue de esta ciudad, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 319.044 pesetas de principal, más otras 85.000 pesetas que en principio se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha y de conformidad con lo establecido en los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se ha decretado de plano el embargo del camión de su propiedad, marca Pegaso, motor núm. 98502556, bastidor número 9881191 y matrícula LE-4313-B, y se le cita de remate para que dentro del término de nueve días se persone en dichos autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en León, a once de abril de 1975.—Saturnino Gutiérrez Valdeón. El Secretario (ilegible).

2212 Núm. 907.—418,00 ptas.

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo, núm. 219-74, promovidos por la Entidad "Sandersa Industrial, S. A.", de León y representados por el Procurador Sr. González Varas, contra don Zósimo Díez Alonso, mayor de edad, industrial y vecino de Fuentes de Nava (Palencia), sobre reclamación de 47.084 pesetas de principal y la suma de 20.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas del procedimiento, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días y en el precio en que parcialmente fueron valorados, con la rebaja del 25%, los bienes que a continuación se relacionan, embargados como de la propiedad del demandado:

Cien ovejas lanaras, de leche, algunas de ellas preñadas. Valoradas en trescientas mil pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día trece de mayo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que, para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos, las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja indicada, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dada en León a doce de abril de

mil novecientos setenta y cinco.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible).

2213 Núm. 908.—517,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Luis Santos de Mata, Juez Comarcal de Astorga, en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 29 de 1975, se sigue juicio voluntario de testamentaría de los cónyuges causantes: D. Manuel Mures Quintana y D.^a Elvira Quintana Palacios, vecinos que fueron de Val de San Román donde fallecieron, promovido por sus hijos y herederos D. Pablo, D. Domingo, D. Nicolás y D.^a María-Encarnación Mures Quintana, mayores de edad, labradores y vecinos de Val de San Román, del municipio de Val de San Lorenzo, en el que se ha dictado resolución teniendo por prevenido dicho juicio y mandado citar al mismo a todos los interesados en dicha herencia.

Y conforme tengo acordado en resolución de esta fecha dictada en dicho procedimiento, por medio del presente se notifica la incoación del mentado juicio y se le cita para el mismo al hijo y heredero de dichos causantes, llamado D. Antonio Mures Quintana, mayor de edad, casado, al parecer en el extranjero e ignorado paradero, para que se persone y pueda usar de sus derechos, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho, y haciéndole saber que hasta tanto no se persone estará representado por el Ministerio Fiscal, cuya representación cesará cuando pueda, en su caso, ser citado personalmente.

Dado en Astorga, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Luis Santos de Mata.—El Secretario, Aniceto Sanz.

2214 Núm. 909.—495,00 ptas.

Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición núm. 27 de 1975, a los que luego me referiré se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a dos de abril de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carrafa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio de cognición núm. 27 de 1975, seguidos a instancia de la Entidad Mercantil Juan García González, S. A., domiciliada en León, representada por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigida por el

Letrado D. Santiago Aragón y Villarino, contra la demandada «Panificadora Sagrada Familia, S. L.», domiciliada en Villaquejida, sobre reclamación de 17.260 pesetas.—Siguen los resultandos y considerandos.

Fallo: Que estimando la presente demanda interpuesta por la Entidad Mercantil Juan García González, S. A., contra Panificadora Sagrada Familia, S. L., con domicilio en Villaquejida, debo condenar y condeno a la demandada a que tan pronto esta sentencia sea firme, pague a la actora la cantidad reclamada de diecisiete mil doscientas sesenta pesetas, e intereses legales desde notificación de sentencia, con imposición, a la demandada de las preceptivas costas procesales.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optar el actor por la notificación personal en el plazo de tres días, lo pronuncio, mando y firmo. Fernando Berueta.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a la demandada Panificadora Sagrada Familia, S. L., a medio de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a ocho de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Mariano Velasco.

2185 Núm. 896.—605,00 ptas.

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de la ciudad de León.

Doy fe: Que en las diligencias de juicio de faltas que en este Juzgado se tramitan con el número 61-75, por lesiones contra Manuel Gómez Fernández, cuyas circunstancias personales obran en autos, se ha practicado tasación de costas que dio el siguiente resultado:

| | Pesetas |
|--|---------|
| Derechos de Registro D. G. 11 | 20 |
| Tramitación art. 28-1. ^a | 100 |
| Diligencias preliminares artículo 28-1. ^a | 15 |
| D. C. 6. ^a por 4 despachos librados | 200 |
| Sr. Forense art. 10-5. ^a | 175 |
| Diligencias a domicilio D. C. 14. | 20 |
| Art. 29 Ejecución | 30 |
| Pólizas de la Mutualidad Judicial | 120 |
| Reintegros del juicio | 140 |
| Indemnización Civil a Isolina Rodríguez | 5.000 |

Total s. e. u. o. 6.320

Importa en total la cantidad de seis mil trescientas veinte pesetas.

Corresponde abonar dicho total a Manuel Gómez Fernández.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado por término de tres días así como de requerimiento en forma al penado Manuel Gómez Fernández que se encuentra en ignorado

paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de León, a diez de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Mariano Velasco de la Fuente.
2164 Núm. 893.—473,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a primero de abril de mil novecientos setenta y cinco. El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado núm. dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 347 de 1974, seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad Miguélez, S. L., con domicilio en León, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida, y defendida por el Letrado D. Juan J. Méndez Trelles, contra D. Hilario Juárez Vega, mayor de edad, casado, propietario de Electrodomésticos Teya y vecino de Mérida (Badajoz), sobre reclamación de catorce mil novecientos setenta y seis pesetas, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Sociedad Miguélez, S. L., contra D. Hilario Juárez Vega, propietario de Electrodomésticos Teya, en reclamación de catorce mil novecientos setenta y seis pesetas e intereses legales, debo condenar y condono a dicho demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la sociedad actora la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el pago de las costas del presente procedimiento.—Y por la rebeldía del demandado notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández. Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Hilario Juárez Vega, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a ocho de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).

2140 Núm. 894.—660,00 ptas.

Francisco Miguel García López Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio

de faltas núm. 697/74, recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Dcto. 1.035-59 de Tasas Judiciales

| | Pesetas |
|--|----------------|
| Registro D. C. 11 | 20 |
| Tramitación, diligencias preliminares y derechos dobles... | 230 |
| Despachos expedidos y cumplimentados. | 675 |
| Médico Forense, art. 10.5.º..... | 325 |
| Diligencias en domicilio Disposición C. 14 | 40 |
| Ejecución de sentencia art. 29. . | 30 |
| Reintegro juicio y posteriores calculados. | 350 |
| Pólizas de M. Judicial | 120 |
| Aplicación de la D. C. 4.ª este Juzgado | 150 |
| Honorarios Perito Sr. Vázquez. . | 1.100 |
| Multa impuesta a Manue Rodríguez Rodríguez | 1.500 |
| Indemnización a Eleuterio Nistal Luengo. | 28.700 |
| Indemnización a Luis Alberto Nistal | 57.731 |
| Indemnización a Manuel Brañas. . | 11.000 |
| Total s. e. u. o. | 101.971 |

Importa la precedente tasación las figuradas ciento una mil novecientos setenta y una pesetas, correspondiendo satisfacer dicho importe al condenado Manuel Rodríguez Rodríguez.

Y para que conste y dar vista por tres días al expresado condenado Manuel Rodríguez Rodríguez, cuyo domicilio en España se desconoce, por si le interesare la impugnación de alguna de las partidas expresadas, expido y firmo el presente en León, a diez de abril de mil novecientos setenta y cinco, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Francisco Miguel García López.

2144 Núm. 875.—550,00 ptas.

Juzgado Comarcal de Astorga

Don Jaime Barrero Becerra, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 17/75, y de que se hará mérito se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Sentencia.—En Astorga a veinte de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

El señor don Jerónimo de la Iglesia Francisco, Lic. en Derecho, Juez Comarcal Stt.º de esta ciudad y su demarcación, en funciones, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado a virtud de diligencias previas del Juzgado de Instrucción de este partido, sobre imprudencia con resultado de lesiones y daños, siendo perjudicados Ramón-José Fernández y

Fernández y Antonio Blanco Pumar y Rafael Lago Díaz siendo encartados Samuel Lago Lobato y José Ramón Rivas Varela y responsable civil subsidiario Manuel Rivas Barral, cuyas circunstancias de todos ellos constan en autos y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condono a José Ramón Rivas Varela, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, sin infracción de Reglamentos, a la pena de 1.500 pesetas de multa, reprensión privativa, privación del permiso de conducir por término de un mes, a que en concepto de indemnización abone al perjudicado Rafael Lago Díaz, la cantidad de 21.000 pesetas, a Ramón José Fernández y Fernández y Antonio Blanco Pumar, la de 1.000 pesetas cada uno, y al pago de las costas procesales.—Así... Jerónimo de la Iglesia.—Rubricado.

Lo inserto con acuerdo con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación al encartado José Ramón Rivas Varela, con domicilio en Pantinobre-Arzúa (La Coruña), y en la actualidad ausente en el extranjero, y asimismo para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente visada por S. S. en Astorga a once de Abril de mil novecientos setenta y cinco.—Jaime Barrero Becerra.—V.º B.º: El Juez Comarcal Stt.º, (ilegible). 2219

Juzgado Municipal de Ponferrada

D. Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de faltas número 79/75, seguido por hurto, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—Ponferrada, a doce de marzo de mil novecientos setenta y cinco. El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 79/75, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, contra Francisco Peral González, de 21 años, soltero, cumpliendo el Servicio Militar con destino en Ferral del Bernesga.

Fallo: Que debo condenar y condono a Francisco Peral González a la pena de diez días de arresto menor y a las costas de este juicio, se declara levantado el depósito constituido sobre los objetos del hurto y a la libre disposición de sus propietarios».

Y para que sirva de notificación en forma al perjudicado Francisco Castro Pérez, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada, a doce de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Lucas Alvarez. 2183

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ordinario de mayor cuantía número 44 de 1975 seguidos a instancia de doña María Antonia Méndez Reguera, mayor de edad, casada, a sus labores, asistida de su marido y vecina de Ponferrada, representada por el Procurador don Germán Fra Núñez; contra don Sandalio, don Octavio y don Honorino García Blanco, mayores de edad, casados y vecinos de Ponferrada, y contra los herederos desconocidos de don Tomás García Méndez, sobre declaración del carácter de gananciales de distintos bienes y otros extremos; por virtud del presente se emplaza en forma legal, por segunda vez a los herederos desconocidos de don Tomás García Méndez a fin de que dentro del término de cuatro días siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia comparezcan en los autos personándose en forma legal, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y serán declarados en situación de rebeldía; y significándoles que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan a su disposición en Secretaría.

Dado en Ponferrada a siete de abril de mil novecientos setenta y cinco.—(Ilegible).—El Secretario (ilegible).

2193 Núm. 902.—451,00 ptas.

Requisitoria

Erundino García Escudero, nacido en León, provincia de ídem, el día 8 del mes de septiembre del año 1951, hijo de Erundino y de Esther, de estado soltero, de profesión calderero, vecino de León, provincia de ídem, habiendo tenido su último domicilio en calle Nazaret, 69, de León, y titular del D. N. I. núm. no consta, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Alicante, para constituirse en prisión, por hallarse procesado en —asunto— Sumario núm. 11 del año 1974, por el delito de tráfico de drogas, y comprendido en el caso del núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Dada en Alicante, a nueve de abril de mil novecientos setenta y cinco.—(Firmas ilegibles).

2187

Magistratura de Trabajo de León

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo de León y provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremios gubernativos que en esta Magistratura se siguen con los números y contra los apremiados que

se indicarán, por descubiertos a la Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se relacionan.

Exp. 2373/74.—Apremiado Teresa Martínez Miguélez, domiciliada en Soto de la Vega; principal adeudado 1.578 pesetas con más 2.500 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: una casa sita en Soto de la Vega, calle del Teso, que linda: al Norte, con calle pública; al Sur, con casa de Froilán Sevilla Guerra; al Este, con calle pública, y al Oeste, con calle pública, tasada en 300.000 pesetas.

Exp. 1646/74.—Apremiado M. Pilar Gil Borge, domiciliada en Villalebrín; principal adeudado, 1.500, con más 2.500 presupuestadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: una casa vivienda sita en Villalebrín, compuesta de planta baja, que linda: a la derecha entrando, con corrales de Constantino; a la izquierda, con calle sin nombre; al fondo, con Antonio Llamazares, y al frente, con la carretera de Villalebrín a San Martín, tasada en 50.000 pesetas.

Exp. 129/74.—Apremiado Antonio Méndez Benítez, domiciliado en La Bañeza, Tejedores, 9; principal adeudado 600 pesetas con más 2.500 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: una casa vivienda, sita en La Bañeza, Tejedores, 9, que linda: a la derecha, con Teodoro Santos; izquierda, con Hros. de Gonzalo; al fondo, con huertas, y al frente, con la citada calle de Tejedores, tasada en 500.000 pesetas.

Exp. 3235/74.—Apremiado Adoración Alvarez Mateos, domiciliada en Regueras de Abajo; principal adeudado 1.578 pesetas con más 2.000 presupuestadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: una caballería de raza mular de 1,60 m. de alzada, tasada en 18.000 pesetas.

Exp. 4710/74.—Apremiado Paulina Fernández Antón, domiciliada en Villaverde de Arcayos, principal adeudado 1.578 pesetas con más 2.000 presupuestadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: una vaca, raza del país, tasada en 30.000 pesetas.

Exp. 4243/74.—Apremiado Eufemiano González Martínez, domiciliado en Castrofuerte; principal adeudado, 1.710 pesetas con más 2.000 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: 20 ovejas, raza del país, tasadas en 2.000 pesetas cada una.

Exp. 4570/74.—Apremiado Manuel Pérez Rodríguez, domiciliado en Sésamo, principal adeudado 1.578 pesetas con más 2.000 presupuestadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: dos vacas, raza del país, tasadas en 22.000 pesetas cada una.

Exp. 4182/74.—Apremiado Manuel Vega López, Cacabelos, principal adeudado 1.710 con más 2.000 calculadas provisionalmente para costas;

bienes a subastar: un animal de raza porcina, tasado en 8.000 pesetas.

Exp. 966/74.—Apremiado Avelino Barredo García, domiciliado en San Martín de Moreda; principal adeudado 5.000 pesetas con más 2.000 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: una vaca, raza del país, tasada en 22.000 pesetas.

Exp. 1835/74.—Apremiado Miguel Siervo Díez, domiciliado en Velilla; principal adeudado 1.500 pesetas con más 2.000 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: una vaca, raza del país, tasada en 18.000 pesetas.

Exp. 774/74.—Apremiado Joaquín Suárez González, domiciliado en Santa María de Ordás; principal adeudado 1.500 pesetas con más 2.000 presupuestadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: una vaca, raza del país, tasada en 20.000 pesetas.

Exp. 881/74 y otro.—Apremiado Eladia Abad Rodríguez, domiciliada en Fresno; principal adeudado 2.000 pesetas con más 2.000 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: una vaca raza del país, tasada en 20.000 pesetas.

Exp. 4973/74.—Apremiado M. Francisca Centeno Alvarez, domiciliada en Torneros Bernesga; principal adeudado 1.578 pesetas con más 2.000 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: una vaca raza del país, tasada en 20.000 pesetas.

Exp. 4578/74.—Apremiado Emilio Alvarez Riesco, domiciliado en Villager de Laciana; principal adeudado 953 pesetas con más 2.000 presupuestadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: una vaca, raza del país, tasada en 20.000 pesetas.

Exp. 4543/74.—Apremiado Carolina Martínez Rodríguez, domiciliado Pobladora; principal adeudado 1.578 pesetas, con más 2.000 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: una vaca, raza del país, tasada en 25.000 pesetas.

Exp. 4548/74.—M. Concepción Fernández Díez, domiciliada en La Vega; principal adeudado 1.578 pesetas con más 2.000 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: una vaca, raza del país, tasada en 25.000 pesetas.

Exp. 4522/74.—Apremiado Angel Cabelero Fernández, domiciliado en Rabanal de Luna; principal adeudado 1.578 pesetas con más 2.000 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: una vaca raza del país, tasada en 25.000 pesetas.

Exp. 4697/74.—Apremiado Cirila Crespo de Lucas, domiciliado en Castroañe; principal adeudado, 1.578 pesetas con más 2.000 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: un remolque de cuatro ruedas de goma, tasado en 25.000 pesetas.

Exp. 4087/74.—Apremiado M.ª Ofe-
lia Ibáñez Cascos, domiciliada en Ma-

raña; principal adeudado 1.578 pesetas con más 2.000 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: una vaca raza del país, tasada en 30.000 pesetas.

Exp. 4304/74.—Apremiado Belarmino Rodríguez Reyero, domiciliado en Valporquero de Rueda, principal adeudado 1.578 pesetas con más 2.000 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: dos vacas, raza del país, tasadas en 24.000 pesetas cada una.

Exp. 4835/74.—Apremiado Eugenio García Fernández, domiciliado en Méizara; principal adeudado 1.578 pesetas, con más 2.000 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: un tractor agrícola matrícula LE-2.787 tasado en 60.000 pesetas.

Exp. 2598/74.—Apremiado Porfirio Cabero de la Rosa, domiciliado en Redelga de la Valduerna; principal adeudado 1.578 pesetas con más 2.000 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: un tractor de usos agrícolas matrícula LE-5.227, tasado en 80.000 pesetas.

Exp. 3283/74 y otro.—Apremiado José Antón Gallego, domiciliado en Moscas; principal adeudado 2.781 pesetas con más 2.500 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: un tractor de usos agrícolas, matrícula LE-5.609, con un remolque metálico, tasado en 100.000 pesetas.

Exp. 4809/74 y otro.—Apremiado Oreste González Cerezal, domiciliado en Cubillas de Rueda; principal adeudado 3.156 pesetas con más 2.500 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: diez ovejas, raza del país, tasadas en 2.000 pesetas cada una.

Exp. 4810/74.—Apremiado Valeriano González Iglesias, domiciliado en Cubillas de Rueda; principal adeudado 1.578 pesetas con más 2.000 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: dos vacas, raza del país, tasadas en 20.000 pesetas cada una.

Exp. 4816/74.—Apremiado Alejandra González Cerezal, domiciliada en Cubillas de Rueda; principal adeudado 1.578 pesetas con más 2.000 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: dos vacas, raza del país, tasadas en 20.000 pesetas cada una.

No obran en los expedientes los títulos de propiedad. Se advierte a los licitadores que los expedientes se encuentran en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan ser examinados, debiendo conformarse con la documentación que en ellos obra, sin derecho a exigir ninguna otra. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de los títulos. Las cargas o gravámenes anteriores y las precedentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsisten-

tes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El acto del remate de los primeros bienes relacionados, tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintisiete de mayo y hora de las diez treinta de la mañana y sucesivamente los posteriores, advirtiéndose que se celebrará una sola subasta, con dos licitaciones, adjudicándose los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del precio de adjudicación.

Si no hubiese postores que ofrezcan el indicado tipo, en el mismo acto se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación (sin sujeción a tipo), adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del precio de adjudicación, concediéndose el derecho a tanto al Organismo acreedor por término de cinco días.

León, diez de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Luis F. Roa Rico.—Luis Pérez Corral.
2201 Núm. 905.—2.937,00 ptas

Anuncios particulares

DISPAN, S. A.

El Consejo de Administración de DISPAN, S. A., en sesión de fecha veinticuatro de marzo pasado, acordó convocar Junta General Ordinaria de Accionistas para el día catorce de mayo próximo en primera convocatoria a las diecinueve horas en los locales de la Empresa, crta. de Vilecha, s/n., de esta capital, y de no haber quórum, en segunda convocatoria para el día siguiente en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º—Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y aplicación de resultados del ejercicio 1974.

2.º—Nombramiento de Censores de cuentas y suplentes para el ejercicio 1975.

3.º—Redacción y aprobación del acta correspondiente.

León, 24 de marzo de 1975.—El Presidente del Consejo de Administración, Alberto Cuesta Cabo.

2216 Núm. 911.—286,00 ptas.

Comunidad de Regantes

SAN BARTOLOME

Se convoca a Junta General ordinaria a los partícipes de esta Comunidad, para el día 4 de mayo de 1975, a las tres de la tarde en primera convocatoria y al no asistir mayoría, a las cuatro en segunda, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º—Examen y aprobación de cuentas que presenta el Sindicato Riegos año 1974.

2.º—Para tratar cómo se han de efectuar los trabajos de presa y puerto del presente año 1975.

3.º—Ruegos y preguntas.

Valdepiélagos, a 15 de abril de 1975.
El Presidente, Tomás González.

2226 Núm. 913.—198,00 ptas.

Comunidad de Regantes

Presa de las Barreras, de Villarroquel

Por medio del presente se convoca a Junta general ordinaria a todos los regantes de esta Comunidad Presa de las Barreras, de Villarroquel, para el día 27 de abril, en el sitio de costumbre, Escuela de Secarejo, para las tres de la tarde en primera convocatoria y para las cuatro en segunda, del mismo día, para tratar el orden del día:

1.º Lectura del acta anterior.

2.º Cómo se ha de efectuar la limpieza de la presa.

3.º Ingresos y gastos del Sindicato.

4.º Ruegos y preguntas.

Secarejo a 10 de abril de 1975.—El Presidente, Secundino Martínez.

2103 Núm. 914.—209,00 ptas.

Comunidad de Regantes

de San Tirso (La Vecilla)

El Presidente del Sindicato de esta Comunidad, anuncia la subasta de los trabajos de la misma, para el día 10 del mes de mayo del año actual, a las doce horas del día señalado, en el salón del antiguo Juzgado de La Vecilla, con arreglo al pliego de condiciones, que en el momento de dicha subasta se dará a conocer

La Vecilla, a 14 de abril de 1975.—Laudelino González.

2222 Núm. 912.—143,00 ptas.

Comunidad de Regantes

de Santa María de Vega.—Soto de Valderrueda

Habiendo padecido error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 83, del día 11 de abril, se rectifica haciendo constar que la Junta General tendrá lugar el día 27 de abril, a las trece horas.

Soto de Valderrueda, 16 de abril de 1975.—El Presidente, Juan Marcos.

2267 Núm. 926.—121,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1975